

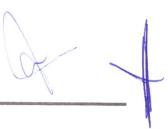
### Comisión de Procesos Electorales

# DICTAMEN NÚMERO CUATRO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37,y 45 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 338 y 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el numeral 33, de su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente dictamen por el que se aprueba "EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019" bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

I may a series of the series o





#### **GLOSARIO**

Comisión La Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del

Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Consejo General El Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de

Baja California.

Constitución General La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California.

Coordinación de Informática La Coordinación de Informática y Estadística Electoral del

Instituto Estatal Electoral de Baja California.

COTAPREP El Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados

Electorales Preliminares

INE El Instituto Nacional Electoral.

Instituto Electoral El Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**Ley Electoral** La Ley Electoral del Estado de Baja California.

Ley General La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PREP El Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Reglamento de Elecciones El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. El 22 de noviembre de 2017 el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG565/2017 por medio del cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones. Entre las modificaciones aprobadas, se encuentran las relativas a disposiciones aplicables al PREP.
- 2. El 14 de febrero de 2018 el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG90/2018 por el que se modifican los anexos 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones.

X

and

2



- **3.** El 19 de febrero de 2018 el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG111/2018, por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se modifica el acuerdo INE/CG565/2017, que reformó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- **4.** El 6 de agosto de 2018 el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG1176/2018 relativo al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, dicho calendario establece como actividad a ejecutar por el Consejo General, en tratándose del PREP, la siguiente:

ID	ACTIVIDAD	Adscripción	Unidad Responsable	Inicio	Término	
14.4	Aprobación del acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo	OPL	CG	07/12/2018	07/01/2019	

**5.** El 31 de agosto de 2018, el Consejo General durante la décima primera sesión extraordinaria, aprobó el punto de acuerdo por el que se designa a la Coordinación de Informática, como la instancia interna responsable de coordinar el PREP en el proceso electoral local ordinario 2018-2019.







- **6.** El 9 de septiembre de 2018, el Consejo General celebró sesión pública con carácter solemne de declaración formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2018-2019.
- 7. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, por el cual aprobó, la designación de la y los Consejeros Electorales del organismo público local de Baja California, en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Periodo		
Abel Alfredo Muñoz Pedraza	Consejero Electoral	7 años		
Jorge Alberto Aranda Miranda	Consejero Electoral	7 años		
Olga Viridiana Maciel Sánchez	Consejera Electoral	7 años		

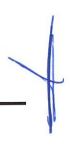
Tomando protesta de ley para asumir su cargo el 1 de noviembre de 2018, en sesión solemne del Consejo General.

**8.** El 8 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el punto de acuerdo, relativo a la renovación e integración de las comisiones permanentes y especiales, quedando conformada la comisión de la forma siguiente:

Presidenta	C. Graciela Amezola Canseco
Vocal	C. Jorge Alberto Aranda Miranda
Vocal	C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretario Técnico	Titular del Departamento de Procesos Electorales







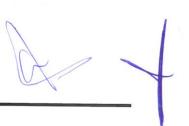


- **9.** El 27 de noviembre de 2018 el Consejo General durante la octava sesión extraordinaria aprobó el punto de acuerdo, por el que se crea e integra el COTAPREP para el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en Baja California.
- 10. El 30 de noviembre de 2018 el Consejero Presidente del Consejo General, mediante oficio número IEEBC/CGE/2640/2018, remitió a través de la Junta Local Ejecutiva del INE a la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, el proyecto de dictamen relativo a la aprobación del proceso técnico operativo del PREP, así como el anteproyecto del proceso técnico operativo con la finalidad de que este brindara su asesoría y, emitiera su opinión y recomendaciones correspondientes.
- 11. El 4 de diciembre de 2018 el COTAPREP durante la sesión de instalación aprobó el anteproyecto del proceso técnico operativo, por el cual se establecen las bases que regirán la operación del PREP del proceso electoral local ordinario 2018-2019.

12. El 6 de diciembre de 2018 el Secretario Técnico del COTAPREP remitió mediante oficio CIEE/COTAPREP/0044/2018 a la Secretaría Ejecutiva, el anteproyecto del proceso técnico operativo del PREP para el proceso electoral local ordinario del Estado de Baja California 2018-2019, aprobado por los integrantes del COTAPREP en su sesión de instalación.



mal





En la misma fecha el Secretario Ejecutivo mediante oficio número IEEBC/SE/1630/2018, remitió a la Presidencia del Consejo General el citado anteproyecto.

- 13. El 6 de diciembre de 2018 el Consejero Presidente mediante oficio número IEEBC/CGE/2698/2018, turnó a la comisión el anteproyecto del proceso técnico operativo del PREP para el proceso electoral local ordinario del Estado de Baja California 2018-2019, con el objeto de que se realice su análisis, estudio y dictaminación.
- 14. El 12 de diciembre de 2018 el INE remitió el oficio número INE/BC/JLE/VS/3475/2018, mediante el cual realiza observaciones y recomendaciones al anteproyecto del proceso técnico operativo del PREP.



Por tal motivo, el 13 de diciembre de 2018 el COTAPREP celebró reunión de trabajo para analizar y atender las observaciones y recomendaciones efectuadas por el INE.

15. El 19 de diciembre de 2018 la comisión con fundamento en los artículos 23, numeral 2, 25, numerales 1 y 3, inciso c), y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior, celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y discutir el proyecto de proceso técnico operativo en el cual se establecen las bases que regirán la operación del PREP del proceso electoral local ordinario 2018-2019. Asistieron a esta reunión por parte de la comisión, la consejera electoral Graciela Amezola





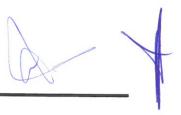


Canseco, en su calidad de Presidenta; los Consejeros Electorales Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Jorge Alberto Arando Miranda, en su carácter de Vocales; y el C. Luis Raúl Escalante Aguilar como Secretario Técnico; así mismo asistieron los CC. Brenda Leticia Flores Ríos, Leonor Maldonado Meza, Brenda Alicia Barreras Yépiz y Rafael Villa Ángulo, integrantes del COTAPREP y el C. Fernando Meza Cortez, Coordinador de Informática y Estadística Electoral quien funge como Secretario Técnico del COTAPREP; por parte del Consejo General asistió el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; y por la representación de los partidos políticos asistieron los CC. Joel Abraham Blas Ramos, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; María Elena Camacho Soberanes, Representante Propietaria del Partido del Trabajo; y Salvador Guzmán Murillo, Representante Propietario del Partido de Baja California.

La Presidenta de la comisión dio la bienvenida a los presentes y cedió el uso de la voz al Secretario Técnico del COTAPREP para que expusiera el Proceso Técnico Operativo del PREP. Se recibieron las siguientes observaciones y comentarios por parte de los integrantes de la comisión y los representantes de los partidos políticos:

 Revisar las medidas de seguridad a ser establecidas en el anexo técnico del PREP. X

M





- Conseguir la estadística del INE respecto del funcionamiento del PREP casilla en la elección pasada.
- No utilizar el término "en tiempo real" dentro del proceso técnico operativo, en virtud de que no es correcto.
- Invitar a los representantes de los partidos políticos a los simulacros que se realicen del PREP.
- Explicar en el momento oportuno, a los medios de comunicación el proceso técnico operativo del PREP para que los ciudadanos estén informados.
- Compartir con los integrantes del Consejo General Electoral el calendario de actividades relacionadas con el PREP.

Dichas observaciones fueron respondidas por el Secretario Técnico y los integrantes del COTAPREP; y la Presidenta de la comisión mencionó que todas las recomendaciones serían valoradas, y en su caso atendidas.

16. El 20 de diciembre de 2018 la comisión con fundamento en los artículos 23, numeral 2, 25, numerales 1 y 3, inciso d), y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir y modificar en su caso, el proyecto de dictamen número cuatro por el que se aprueba "EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO



alel





ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". A esta sesión asistieron por parte de la comisión, la consejera electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta; los Consejeros Electorales Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Jorge Alberto Arando Miranda, en su carácter de Vocales; y el C. Luis Raúl Escalante Aguilar como Secretario Técnico; así mismo asistieron los CC. Leonor Maldonado Meza, Brenda Alicia Barreras Yépiz, José Cornelio Barraza Beltrán y Rafael Villa Ángulo, integrantes del COTAPREP y el C. Fernando Meza Cortez, Coordinador de Informática y Estadística Electoral quien funge como Secretario Técnico del COTAPREP; por parte del Consejo General asistió el C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; y por la representación de los partidos políticos asistieron los CC. Joel Abraham Blas Ramos, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; y María Elena Camacho Soberanes, Representante Propietaria del Partido del Trabajo.

Una vez que fue sometido a votación el dictamen se aprobó por unanimidad de los integrantes de la Comisión presentes.

Con base en lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad a lo previsto por el artículo 31, numeral 1, inciso
 b), del Reglamento Interior, la Comisión es competente para conocer









y dictaminar sobre el programa de resultados electorales preliminares (PREP) en atención a los lineamientos que al efecto emita el INE.

En ese tenor, resulta competente para conocer y resolver sobre el proceso técnico operativo del PREP.

II.- Que en términos de lo mandatado por el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución General, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, y a su vez establece que corresponde al INE emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, para los procesos electorales federales y locales.

Así mismo, la citada disposición constitucional prevé en su apartado C, numeral 8, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, los cuales tendrán entre sus funciones, los resultados preliminares conforme a los lineamientos establecidos en el apartado anterior.

De lo anterior, se desprende que el constituyente permanente determinó que el INE como órgano rector del sistema nacional de elecciones emitiera las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares para los procesos electorales, mismos que deben ser observados por los organismos públicos locales electorales en la organización de las elecciones locales.

X

My





III.- Que el artículo 104, numeral 1, inciso k), de la Ley General, establece que:

#### "Artículo 104.

1.- Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a)...j)

k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE..."

Asimismo, el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones, determina que es obligación de la autoridad electoral local aprobar, entre otros actos, el siguiente:

"c) El proceso técnico operativo que deberá contemplar, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP."

En este sentido el artículo 305, numeral 4, de la Ley General, establece que el PREP es un programa único cuyas reglas de operación son emitidas por el INE con obligatoriedad para los organismos públicos locales.

X

See

A V



IV. Que de acuerdo con los artículos 219 de la Ley General y 249 de la Ley Electoral, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE o por los organismos públicos locales, el presente caso, por el Instituto Electoral.

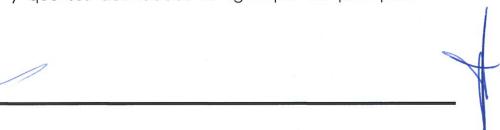
Que también los citados preceptos legales advierten que el INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Electoral.

Finalmente, establecen que el objetivo del PREP consiste en informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al INE, a los organismos públicos locales, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

IV.- Que de conformidad con el artículo 5, apartado B, de la Constitución Local, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; y que sus actividades se rigen por los principios



alex



# Instituto Estatal Electoral de Baja California

rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Así mismo, establece como actividad que el Instituto Electoral desempeñará de forma directa e integral, entre otras, la siguiente:

"ARTÍCULO 5. ...

(...)

APARTADO B. del Instituto Estatal Electoral.

(...)

I al IX...

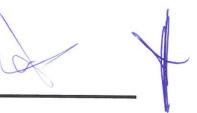
X. Implementar y verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral..."

VII.- Que acorde a lo establecido en el artículo 338, del Reglamento de Elecciones, los organismos públicos locales y el INE, según corresponda, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP.

Asimismo, señala que, previo a la aprobación de los acuerdos a que hace referencia el dispositivo legal precitado, los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales deben remitirlos al INE, con la finalidad de que éste brinde asesoría y, emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.

X

Men





# Instituto Estatal Electoral de Baja California

Que, en cumplimiento a la anterior disposición, tal y como se describe en los antecedentes 7 y 11 de este dictamen, se envió el anteproyecto de proceso técnico operativo del PREP a la instancia competente del INE, para su revisión. Producto de esta asesoría se recibieron y solventaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES	SUBSANACIÓN
	Se adecuó la redacción del inciso b) Captura/Verificación de las actas PREP, correspondiente a la fase 4 captura y verificación de datos:
FASE 4 CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS.	
OBSERVACIÓN:	Para el caso de que la captura de los datos
En el caso de la fase de	asentados en el acta PREP, no coincidieran
captura/verificación, se observó que el	para las dos últimas capturas, se
procedimiento implica la participación de	contemplaba la participación hasta de
cuatro capturistas/verificadores en caso de	cuatro capturistas/verificadores, antes de
que exista alguna diferencia entre las	pasarlo a verificación/validación.
primeras dos capturas, en este sentido, con	
la finalidad de mejorar la oportunidad de la	Del análisis a las observaciones INE por el
información se recomienda que se evalúen	COTAPREP, se consideró que la participación
los tiempos que podrían conllevar estas	del cuarto capturista/verificador en caso de
actividades y, en su caso, que se elimine la	no coincidir las capturas del segundo y tercer
cuarta etapa de captura/verificación y el	capturista/verificador era excesiva y
acta se envíe directamente a la fase de	retrasaba el tiempo de publicación de la
verificación/validación.	información e imagen del acta PREP, por lo







cuarto

tercera

que se tomó la determinación de eliminar la

capturista/verificador y en caso coincidencia al término de la

del

participación



estima capturar y verificar, se establece en

# Instituto Estatal Electoral de Baja California

	-
	captura, esta se pasara directamente a
	verificación/validación.
ANTEPROYECTO DE DICTAMEN	Se incluyeron los siguientes antecedentes:
Antecedentes.	
OBSERVACIÓN:	1. El 22 de noviembre de 2017 el Consejo
Para fortalecer la sección de antecedentes,	General del INE aprobó el acuerdo
es importante incluir los Acuerdos del	INE/CG565/2017 por medio del cual se
Consejo General INE/CG90/2018 (14 de	modifican diversas disposiciones del
febrero) e INE/CG111/2018 (18 de febrero),	Reglamento de Elecciones. Entre las
por los cuales se realizaron diversas	modificaciones aprobadas, se encuentran las
modificaciones al Reglamento de	relativas a disposiciones aplicables al PREP.
Elecciones, entre ellas, algunas en materia	
de PREP.	2. El 14 de febrero de 2018 el Consejo General
	del INE aprobó el acuerdo INE/CG90/2018 por
	el que se modifican los anexos 13 y 18.5 del
	Reglamento de Elecciones del Instituto
	Nacional Electoral.
	3. El 19 de febrero de 2018 el Consejo General
	del INE aprobó el acuerdo INE/CG111/2018,
	por el que, en acatamiento a la sentencia
	dictada por la Sala Superior del Tribunal
	Electoral del Poder Judicial de la Federación,
	se modifica el acuerdo INE/CG565/2017, que
	reformó diversas disposiciones del
	Reglamento de Elecciones.
ANTEPROYECTO DEL PTO DEL CCV;	Se adecuó la redacción en numeral 8
Numeral 8.	quedando de la siguiente forma:
DECÍA:	
8. Derivado de la cantidad de AEC que se	8. Derivado de la cantidad de AEC que se
1.	





el presente proceso técnico operativo la instalación de un solo CCV, el cual estará ubicado en la capital del estado, considerando que esto facilita la logística y coordinación en el seguimiento de la implementación del PREP por parte del COTAPREP y de la instancia interna responsable de la implementación del mismo.

**OBSERVACIÓN:** 

En este sentido, se recomienda que el IEEBC considere la instalación de un CCV de respaldo que permita la continuidad de la operación en caso de que el CCV principal no pueda operar por alguna circunstancia; o bien, que se considere este riesgo como parte del plan de seguridad y continuidad y que se establezca una ruta de acción como trasladar las actividades de captura y verificación a los CATD.

presente proceso técnico operativo la instalación de un CCV principal y en medida de la capacidad técnica y financiera con la que se cuente un CCV de respaldo, los cuales deberán estar ubicados en la capital del estado, considerando que esto facilita en caso de contingencia en el CCV principal, en su caso el traslado de las operaciones al CCV de respaldo, así como la logística y coordinación en el seguimiento de la implementación del PREP por parte del COTAPREP, la instancia interna responsable de la implementación del mismo y el Consejo general.

ANTEPROYECTO DEL PTO DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTAS PREP; Numeral 11.

DECÍA:

11. Dado lo anterior, es requerido que, desde el momento mismo de la impresión de las AEC se incluyan los datos de identificación de la casilla a la cual corresponde, por lo que se necesita que el impresor incluya en el AEC la información de identificación de la misma. Número de Folio, código QR

Es una recomendación a considerar en relación a la logística de preparación o armado de los paquetes electorales y entrega de los mismos, por lo cual se considera que el presente documento no es el correspondiente para que se establezca el esquema recomendado.

Esta recomendación se deberá de tener presente en la implementación de la logística de armado y entrega de paquetes

X

B





asociado a la información de identificación de la casilla y recuadro de la hora de acopio, partiendo del modelo oficial aprobado por el INE.

OBSERVACIÓN:

Debido a que el IEEBC tiene contemplado que las Actas tengan los datos de identificación impresos de origen, se recomienda que se busque contar con un esquema robusto de logística que permita asegurar que las actas serán remitidas a los sitios correspondientes. Esto con la finalidad de minimizar errores en la distribución.

Por otra parte, se recomienda considerar un esquema de contingencia en caso de que algún formato sea entregado de forma equivocada.

electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los distritos electorales.

# ANTEPROYECTO DEL PTO DE LA FASE 1 TOMA FOTOGRÁFICA DEL ACTA PREP EN CASILLA: Numeral 22.

#### DECÍA:

Para los casos en los que el CAE no alcance a visitar todas las casillas que le hayan sido asignadas antes de que el FMDC inicie el traslado del paquete electoral al Consejo Electoral correspondiente, el Acta PREP de esas casillas se podrá entregar en el CATD más cercano y se procesará conforme a las demás fases de presente Proceso Técnico Operativo.

# Se adecuó la redacción en numeral 22 quedando de la siguiente forma:

22. Para los casos en los que el CAE no alcance a visitar todas las casillas que le hayan sido asignadas antes de que el FMDC inicie el traslado del paquete electoral al Consejo Electoral correspondiente, el Acta PREP de esas casillas se entregará en el CATD correspondiente y se procesará conforme a las demás fases del presente Proceso Técnico Operativo.



July





#### **OBSERVACIÓN:**

En este punto, se recomienda modificar la redacción a fin de que se establezca que el Acta PREP se entregará en CATD correspondiente.

# ANTEPROYECTO DEL PTO DE LA FASE 2 ACOPIO;

Numeral 27.

#### DECÍA:

27. Acto seguido el Acopiador registrará la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP.

#### OBSERVACIÓN:

Debido a la duración del PREP, y con la finalidad de minimizar errores de captura, es importante que se establezca que el registro de fecha y hora se deberá realizar utilizando el formato de 24 horas.

Adicionalmente, es importante que se señale que las Actas cuya imagen tenga origen de la casilla la fecha y hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta PREP. Esto conforme a lo establecido en el numeral 15, fracción 1, del anexo 13 del Reglamento de Elecciones que a la letra dice:

"I. Acopio. Consiste en la recepción de las Actas PREP, en los CATD. En el sistema informático se deberá registrar la fecha y

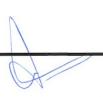
Se adecuó la redacción en numeral 27 quedando de la siguiente forma:

27. Acto seguido el Acopiador registrará la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP, para lo cual se deberá de utilizará el formato de 24 horas.

Así mismo, en caso de que la imagen de la Acta PREP se obtenga desde la casilla por medio de la aplicación PREP casilla, la fecha y la hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de la captura fotográfica del Acta PREP, acorde al uso horario del estado. Esto conforme a lo establecido en el numeral 15, fracción 1, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.



M







hora en que el personal del CATD, recibe el Acta PREP; en caso de que la imagen del Acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de digitalizar el Acta PREP."

# ANTEPROYECTO DEL PTO DE LA FASE 4 CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS; Numeral 47.

#### DECÍA:

- 47. En el área de Captura/Verificación, el Capturista/Verificador registrará los datos correspondientes a los resultados de:
- a) Total de Boletas Sobrantes.
- b) Total de Personas que Votaron.
- c) Total de Representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes acreditados ante casilla que votaron.
- d) Total de votos sacados de la urna.
- e) Los votos obtenidos por los partidos políticos y las candidaturas sean estas independientes, por partido político, por candidatura común o por coalición en cualquiera de sus combinaciones, según sea el caso.
- f) Total de votos para candidaturas no registradas.
- g) Total de votos nulos.
- h) Total de votos.

#### OBSERVACIÓN:

# Se adecuó la redacción en numeral 47 quedando de la siguiente forma:

47. De acuerdo a lo establecido en el numeral 28 del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, en el área de Captura/Verificación, el Capturista/Verificador registrará los datos correspondientes a los resultados de:



Jums





Se considera importante robustecer este numeral incluyendo la referencia normativa, en este caso, el numeral 28 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

# ANTEPROYECTO DEL PTO DE LA FASE 5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

Numeral 66.

#### DECÍA:

66. Los datos a calcular, en cada nivel de agregación serán los siguientes:

#### . . . .

#### **OBSERVACIÓN:**

Se considera importante robustecer este numeral incluyendo la referencia normativa, por lo anterior se sugiere la siguiente redacción:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los datos a calcular, en cada nivel de agregación serán los siguientes:"

# ANTEPROYECTO DEL PTO DE LA FASE 5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Numeral 67.

#### DECÍA:

67. Los datos a publicar serán al menos los siguientes:

#### . . . .

#### OBSERVACIÓN:

Se considera importante robustecer este numeral incluyendo la referencia normativa,

# Se adecuó la redacción en numeral 65 quedando de la siguiente forma:

65. De acuerdo a lo establecido en el numeral 29 del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los datos a calcular, en cada nivel de agregación serán los siguientes:

#### ....

NOTA.- Derivado de la eliminación de un numeral al atender las observaciones generales, estos se recorrieron por lo que el numeral 66 al que se le realizaron las observaciones paso a ser el numeral 65.

# Se adecuó la redacción en numeral 66 quedando de la siguiente forma:

66. De acuerdo con lo establecido en el numeral 30 del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los datos a publicar serán al menos los siguientes:





My







por lo anterior se sugiere la siguiente redacción:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 30 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los datos a publicar serán los siguientes:" NOTA.- Derivado de la eliminación de un numeral al atender las observaciones generales, estos se recorrieron por lo que el numeral 67 al que se le realizaron las observaciones paso a ser el numeral 66.

VIII. Que el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones, señala la obligación del Instituto Electoral de acordar el proceso técnico operativo que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de centros de acopio y transmisión de datos (CATD) y, en su caso de centros de captura y verificación (CCV), que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el programa de resultados electorales preliminares (PREP); la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el programa de resultados electorales preliminares (PREP), así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.

Que el numeral 33, del anexo 13 denominado Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Reglamento de Elecciones, establece que el Consejo General deberá aprobar, a más tardar cinco meses antes de la jornada electoral, el proceso técnico operativo mediante el cual operará el PREP para el proceso electoral local ordinario del Estado de Baja California 2018-2019.

X

Shell



No.	Documento/Informe	Fecha de entrega del proyecto por parte del OPL	Fecha de entrega del documento aprobado o final por parte del OPL
6	Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.	El proyecto de acuerdo deberá ser remitido, al menos 6 (seis) meses antes del día de la jornada electoral.	El acuerdo deberá ser aprobado al menos, 5 (cinco) meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los 5 (cinco) días posteriores.

IX.- El proceso técnico operativo del programa de resultados electorales preliminares tiene por objeto establecer las bases que regirán la operación del PREP del proceso electoral local ordinario 2018-2019, debiendo cumplirse cada una de ellas en el orden señalado y bajo los procedimientos que se establece.

Que, a manera de ilustrar las distintas fases del mencionado proceso técnico operativo, se inserta a continuación un flujograma:

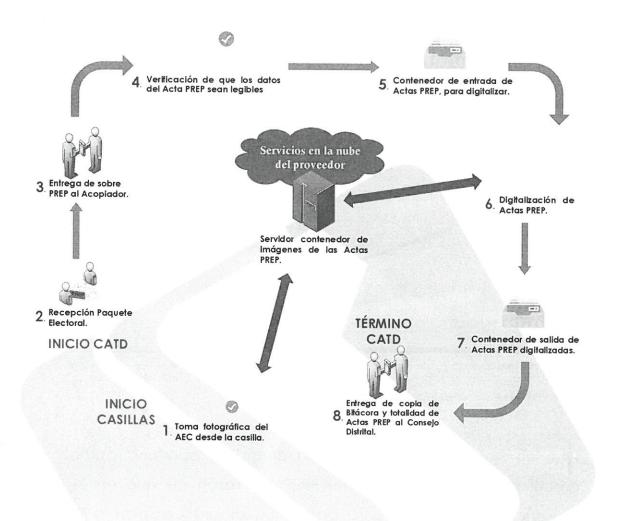
FASES: Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla, Acopio, Digitalización y Empaquetado de actas.





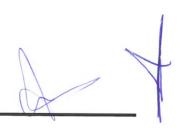




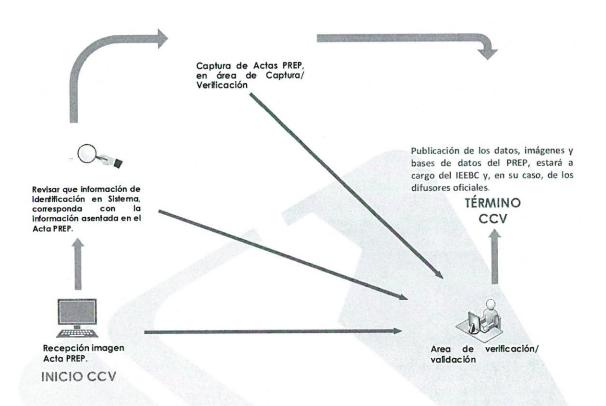


FASES: Captura y Verificación de datos y Publicación de resultados.









Que en conclusión esta Comisión considera oportuno aprobar el proceso técnico operativo del PREP, en razón de que en éste se advierten las fases consistentes en la toma fotográfica del acta PREP en la casilla, el proceso de acopio y digitalización, la captura y verificación de datos, la publicación de resultados y empaquetado de actas, además de que contiene la descripción del procedimiento mediante el cual se desarrollan cada una de estas.

De igual forma, prevé un tratamiento especial para aquellas inconsistencias detectadas durante el proceso técnico operativo del PREP, y los criterios que se deben aplicar para su tratamiento, en











términos de lo dispuesto por el numeral 31, de los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares del Reglamento de Elecciones.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se someten a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

PRIMERO. Se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mismo que forma parte integral del presente dictamen y se adjunta como anexo único.

**SEGUNDO.** Se determina que la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, se llevará a cabo conforme al proceso técnico operativo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario, para que el domingo 2 de junio de 2019 a partir de las 20:00 horas, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

**CUARTO.** Se determina que el número de actualizaciones de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de al menos tres por hora.

X

my

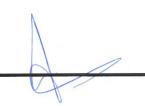


QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 3 de junio de 2019 a las 20:00 horas, se cierre la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación de los resultados electorales preliminares; la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares esperadas y/o de cualquier copia legible.

**SEXTO.** Los casos no previstos en el proceso técnico operativo serán resueltos por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, debiendo informar en todo momento a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y al Secretario Ejecutivo quien, a su vez, informará a los integrantes del Consejo General.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

M





**OCTAVO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

# ATENTAMENTE "POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO

PRESIDENTA

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA

VOCAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMISSON DE PROCESOS ELECTORALES
DEL COMISSO BENERAL ELECTORAL

VOCAL

C. LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR
SECRETARIO TÉCNICO

M



"Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares" Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

# **PROYECTO**

PROCESO TÉCNICO OPERATIVO
DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO 2018–2019
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

IEEBC/COTAPREP/PTO/2018



# CONTENIDO

Control de versiones	2
Generalidades	3
Glosario	3
De las fases	4
De los CATD	5
Del CCV	6
De la fase 1 toma fotográfica del acta PREP en la casilla	7
De la fase 2 acopio	9
De la fase 3 digitalización	11
De la fase 4 captura y verificación de datos	12
De la fase 5 publicación de resultados	15
Dela fase 6 empaquetado de actas	17
Consideraciones específicas	18
Del sistema informático	21

( The state of the



R

2













X X

# IEEBC/COTAPREP/PTO/2018

# **PROYECTO**

PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018–2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



M

J.

1





### **CONTROL DE VERSIONES**

FECHA	VER	DESCRIPCIÓN
20 nov 2018	1.0	Presentación al comité en reunión de trabajo.
22 nov 2018	2.0	Se incorporó nomenclatura al documento, se modificó de forma los numerales 2, 3,4, 7, 13, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 55, 57, 61, 66, 67, 68 y 72; se incorporaron imágenes para explicar de forma gráfica los numerales 10 y 11 del presente documento.
27 nov 2018	2.1	Se incorpora cuadro de control de versiones.
12 dic 2018	3.0	En atención y subsanación de las observaciones emitidas por el INE al presente documento, se modificaron los numerales 8, 22, 27, 47, 66 y 67.  Lo correspondiente al numeral 11, es una recomendación a considerar en relación a la logística de preparación o armado de los paquetes electorales y entrega de los mismos, por lo cual se considera que el presente documento no es el correspondiente para que se establezca el esquema recomendado.

M

The state of the s

Le Comme

A A

Versión 3.0





#### **GENERALIDADES**

- 1. El presente Proceso Técnico Operativo es de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como para las personas que participen en cada una de sus fases en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.
- 2. Este proceso tiene por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, bajo los procedimientos que en él se establecen.

#### GLOSARIO

- 3. Para los efectos del presente, se entiende por:
  - a) Acta PREP: Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia legible del acta de escrutinio y cómputo.
  - b) AEC: Acta de Escrutinio y Cómputo.
  - c) CAE: Capacitador-Asistente Electoral.
  - d) CATD: Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
  - e) CCV: Centro de Captura y Verificación.
  - f) Consejo General: Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
  - g) Área de Verificación: Se conformará por el personal que resolverá los casos de discrepancia en la captura de datos de las Actas PREP.
  - h) Coordinación de Operación: Área que será responsable de coordinar y supervisar, a nivel central, el desarrollo de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. Estará a cargo del Supervisor General del PREP.
  - i) FMDC: Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
  - j) Hash: Es un valor o código de representación único que permitirá identificar cada imagen del Acta PREP digitalizada. Dicho hash o código es obtenido a partir de algún algoritmo criptográfico denominado comúnmente funciones hash, como son sha256 y md5.
  - k) INE: Instituto Nacional Electoral.
  - I) IEEBC: Instituto Estatal Electoral de Baja California.
  - m) Lineamientos del PREP: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
  - n) PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Jage .



The second second

3

3





- o) **PREP Casilla**: Aplicación móvil que permitirá realizar la toma fotográfica del Acta PREP y su envío al CCV para su captura, con los dispositivos móviles que para tal efecto proporcione el INE.
- p) Programa de Asistencia Electoral: Programa que integrará las diversas actividades que desarrollarán los Supervisores Electorales y los CAE durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, durante los meses de enero a junio de 2019; es uno de los ejes fundamentales de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018 2019.
- q) **Reglamento de Elecciones**: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- r) SE: Supervisor Electoral.
- s) **Simulacro**: evento previo al día de la Jornada Electoral, en que se reproduce el proceso técnico operativo de manera integral, para evaluar el óptimo funcionamiento del sistema informático y los procedimientos.
- t) Sistema Informático: Conjunto de programas e infraestructura tecnológica que se utilizará para el acopio y digitalización de las Actas PREP, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las Actas PREP y las imágenes de las mismas.
- u) **Sobre-PREP**: Sobre diseñado especialmente para cada Proceso Electoral en el que se guardará el Acta PREP y se colocará por fuera del paquete electoral correspondiente a las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y de los Ayuntamientos.

#### **DE LAS FASES**

- 4. De conformidad con los Lineamientos del PREP, establecidos en el numeral 15, del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los cuales de manera enunciativa más no limitativa establecen las fases del Proceso Técnico Operativo del PREP, se señalan las fases definidas por el IEEBC para su ejecución:
  - 1. Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla. Una vez concluido el llenado del AEC, con base en lo establecido en el Programa de Asistencia Electoral 2018-2019, el CAE solicitará el Acta PREP al presidente de la Mesa Directiva de Casilla y haciendo uso de PREP Casilla, realizará la toma fotográfica, se debe de tomar en cuenta que esta acción no deberá de obstaculizar las actividades del cierre de la misma.
  - 2. Acopio. Consistirá en la recepción de las Actas PREP en los CATD, cuya ubicación deberá apegarse a lo estipulado en el Acuerdo del Consejo General que para tal efecto se emita.
  - 3. Digitalización. Esta fase consistirá en la identificación de las Actas PREP acopiadas en el CATD. Posteriormente se llevará a cabo la captura digital de imágenes a través del equipo que se establezca para tal actividad, pudiendo ser multifuncionales o equipos móviles. Finalmente, las actas

Versión 3.0

The state of the s

The state of the s

N

2 2 X

and the second





digitalizadas, ya sea por este procedimiento o a través de PREP Casilla, se procesarán en el CCV.

- 4. Captura y Verificación de datos. En esta fase se registrarán las capturas y corroborarán los datos asentados en las Actas PREP.
- 5. Publicación de resultados. La publicación de resultados electorales preliminares deberá iniciar a las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7) del domingo 2 de junio de 2019. La divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP estarán a cargo del IEEBC y, en su caso, de los difusores oficiales.
- 6. Empaquetado de actas. Es la última fase del proceso en los CATD, en esta se archivarán las Actas PREP para su posterior entrega al presidente del Consejo Electoral que corresponda.

La fase 1. Toma fotográfica del Acta PREP en la casilla es realizada por el CAE desde la casilla en la medida de lo posible, las fases de 2. Acopio, 3. Digitalización y 6. Empaquetado de actas se realizarán en los CATD. Por otra parte, en el CCV, se llevarán a cabo las actividades de 4. Captura y Verificación de datos, y 5. Publicación de los resultados de las Actas PREP.

- 5. El cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares concluirá, a más tardar, a las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7) del lunes 3 de junio de 2019. La publicación del PREP podrá cerrar antes de las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7) del lunes 3 de junio de 2019, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.
- 6. Para los casos no previstos en el presente Proceso Técnico Operativo, el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral de EL IEEBC, tiene la facultad de tomar las decisiones que correspondan, debiendo en todo momento informar a la Secretaría Ejecutiva, quien, a su vez, informará a los integrantes del Consejo General, a la Comisión de Procesos Electorales y al INE.

#### DE LOS CATD

7. En los CATD se llevarán a cabo las fases de Acopio, Digitalización y Empaquetado de las Actas PREP. Para la instalación de los CATD, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 339, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, el rango de CATD que se podrán instalar será de mínimo 17 y máximo de 22, lo anterior derivado que en la entidad se cuentan con 17 distritos electorales y 5 municipios. De acuerdo a la logística de entrega y recepción de paquetes electorales a los consejos distritales, además de la disponibilidad presupuestal con la que cuente el IEEBC; se determinara la cantidad total de CATD a instalar.

X

A .

M





#### **DEL CCV**

- 8. Derivado de la cantidad de AEC que se estima capturar y verificar, se establece en el presente proceso técnico operativo la instalación de un CCV principal y en medida de la capacidad técnica y financiera con la que se cuente un CCV de respaldo, los cuales deberán estar ubicados en la capital del estado, considerando que esto facilita en caso de contingencia en el CCV principal, en su caso el traslado de las operaciones al CCV de respaldo, así como la logística y coordinación en el seguimiento de la implementación del PREP por parte del COTAPREP, la instancia interna responsable de la implementación del mismo y el Consejo general.
- 9. En el CCV se llevarán a cabo las fases de Captura, Verificación y Publicación de los datos e imágenes de las Actas PREP.

#### DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTAS PREP

10. Dada la problemática que representa la identificación incorrecta de las AEC, debido a que no siempre se cuenta con una copia legible de la misma, o en ocasiones los funcionarios de casilla no llenan el área de identificación de la casilla correctamente, es de suma importancia que dicho documento cuente con medidas que permitan su fácil identificación.

ÁREA NÚMERO DE FOUIO	710	D RESULTADOS DE	LA YOTACIÓN DE LA SI, SCISÓN PARA LA GUERRICATURATIVATA de ser consideran indonesiónsis, conditatore as registrada y unha moto, si	tos para crác parelás mates y escritor al		UADRO DE ACOPIO			6	2
AREA NUMERO DE FOLIO ÁREA CÓDIO	SO QR	Independents a s	L). En apue de no resibit ratios para algún pomido político, conficide e ene o registrado, escriberares.	SELECTION .		'A DE CASELA liberibe les coeffres de Elment et su totalidad.	les y ion funcio	ecritor de sas	affic presents V	5 -
		PARTEO, COALLOOM 6 CANDIDATORA	MESULTADOS DE LAVOTACIÓN DE LA SESCIÓN PARA LA GUERNAPURA		CANNO		ets		Sec. No.	FRINK
MOCESO ILECTORAL LOCAL 2018 2019 ACTA DE ESCRUTINO Y CÓMPUTO DE CASILLA DELA ELI		B			PRESIDENTE/A					
GUBERNATURA	COON PARA LA			-	SECRETARDIA.					
GUBERNATURA	CONTRACTOR !	20		-	191 BKRUTAC	OK4				
DESPUÉS DEL LLIMAN Y REVISARLOS DATOS DEL CUMDERRILLO PARA VACER LUDIE 1871A ACTA, ESCRIBA PURRTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA Ó		0			S. BICHTAD					
COPIAS SE PUEDAN LEERY SIGA CADA UNA DE LAS PISTRUCCIONES.	or rooms and	172			DMHESATAN	THE DE PARTICULA POLÍTICOS Y DE CAP montes de portidospelíticos de condi	DIDATURAS I	HORMHORE	NTEI (ther-be is	s manderes dele: per con X sie:
OATOS DE LA CASELA (Capito de Soltemación del Rose beacelando que hace enformación e s	en functionals.	[2]			No e el prepiet	eria (P) o mailwere (E) y anegviruse av	frinas en su	to to be dead.		-
BITEAD FERGATIVA:	MINTO:	PINC			CHRESATIRA CARCOATIRA	HOMBELL		1	ROSAS AM	-
MUNICIPO TRODUCAS	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	51	69.		8					-
_	90	-		Ø	20			-		
Secreta		ū	46.5		2			1	- 17	1
Finding David State of State o	-	B	₩. 9 B.	1 1				-	1	
LIS CANALASE DISTALDER		Auren		1 1 1	123					
		858	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	1.74	57		-	-		
BOX ETAN SOBRATTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GLUBERNATURA (Fuerflue el siste).  Entertos no unados y conceludos).	te	ABIC	Communication of the Communica	fork 1	bic					
	Carboni	A B	HB -		52	200		+		+-
PERSONAL OUT VOTARONISMENTE AT THAT I FROM A TOTAL OF THE TOTAL SET IN A SET AND A SECURITION OF A SET AND ADDRESS OF THE SECURITIES OF TH	el de	I C			~			1		
especial storage all total de proviente sonstadas on ol à cie de los y las abutiners en trans-		-			O			1		++-
fining.	Bin short	BC			FR	17.23	· += 1	-		
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDIGENADIENT	u u	Madead						+		+
C. E. VOTADON EN LA CASILLA Y QUE NO SE SICLLATEN EN LA LISTA NOM MALINIO el rocal de marrier de 1907/0 2019 de la relación de los y los representaments de princio		***********			minute					
politicas y de condiderense independientes ante la meso directiva de smillo).		*******			444					
Faires.	former!	TOTAL			CHESTATES AND THE PROPERTY OF			-		
SENELUS CONTROLOGICOS APATRADOS () (O:	=	O	ANTIDAO DEL MARTADO 🗟 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DES A PARTA	m(A) # 10	•	SON REPRESENTANTE FIRMS SAUGIFICATES	ASOMALE	AF 100 POUT	ICOG GADIOA VI	ATUALOS:
Transfer of the second of the	1		ON INCOMPTED DIRANTER ESCRIPTING Y COMPATO DE LA FLACCIÓN PA							
(many	Exchang	# NO!			Descusor of	PROTESTA the pursues, exceller of mice original trees goe has presented y metal	rre de sociétic 14 en la baltar e	de proteste i le especient	ne ni resseriet da te da la niveriira p	particle publices are to Cobstructs
<ul> <li>WOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GOMERNATIMA SACADOS DE LA URBA Escullo el de sense de la electión puero la Disinomentario que se conorne ple la sense;</li> </ul>	IENE	GISCHEA BIE	WHICH IS		8 0	B   B   B   =	154 1		4	뿌니~
L					DOMESTICAN	CAT RINGON ELACTA, MITA EL DISCINAL MA COMSA DIAS, ECOPIC PROTINITA LA SIGN	ON UN SOULA DE	DADGAG	DESA SECCIÓNIPA CHILPOSPIESHOO	MINGRED THE PARTY OF THE PARTY
OCCUPANTA DE LA TOPO DE CONTRA LA DEL LA TOPO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE					- MARKER CON	MILIONEL ALMY LUCHIMANIMAMIS X Divide Oring de Angling d'West of Cook	HAVE BUILDING	CONTRACTOR LAN	SCANDIDATIONS A NEARES OF PAPER	PALIKO GHE
LAQUISE MATURE SACADOS DE LA UNIMA DEL APARTADO (8) 2 51 90			EN SV CASO. SE ESCRIBERON EN HOLASTI DE INCOD	ENTES, PERSONS COLL		HERMESON', 45 COT TOWNS IN A FOR				100
Water Colored State of the Col		AMERANI A L	A MESINTI ACTA	eries rements over		a prisente acta con fundamento em Meria calforma	COS METICULOS	dan ment	10+94 LA LEY SLE	TOMAL

11. Dado lo anterior, es requerido que, desde el momento mismo de la impresión de las AEC se incluyan los datos de identificación de la casilla a la cual

Call

H

3

ap d

Versión 3.0





corresponde, por lo que se necesita que el impresor incluya en el AEC la información de identificación de la misma, Número de Folio, código QR asociado a la información de identificación de la casilla y recuadro de la hora de acopio, partiendo del modelo oficial aprobado por el INE.



Para efectos del presente, se considera que los datos de identificación del Acta PREP son:

- a) Tipo de acta (indica el tipo de elección a la que corresponde el acta).
- b) Entidad federativa.
- c) Distrito electoral.
- d) Ayuntamiento.
- e) Sección.
- f) Tipo de casilla
- g) Número de casilla

add Canding	BERNATURA
DESPUÉS DEL LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA ( COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LA	CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS S INSTRUCCIONES.
DATOS DE LA CASILLA (Copie la Información del Nombr b) ENTIDAD FEDERATIVA: BAJA CALIFORNIA	ramiento que hace referencia a sus funciones).  C ) DISTRITO: _ 5
d) MUNICIPIO; MEXICALI	TIPO DE CASILLA  CONTIGUI  ORBITALI  CONTIGUI  CONTIGUI  ORBITALI  CONTIGUI  CONTIGUI
€)SECCIÓN: 0 2 3 9 (Con nitroero)	(Manque son X7) (Eartha of nothers) (Eartha of nothers) (Eartha of nothers)

# DE LA FASE 1 TOMA FOTOGRÁFICA DEL ACTA PREP EN LA CASILLA

12. De acuerdo a lo establecido en el punto 5.1, inciso j), del punto 5 de la CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL, del Anexo Técnico Número Uno, del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el INE y el IEEBC.

El CAE será responsable de digitalizar el AEC desde las casillas el día de la Jornada Electoral, mediante los dispositivos móviles que, en su caso, proporcione el INE, para su incorporación en el PREP, a través del mecanismo











de digitalización que establezca el IEEBC, para lo cual el IEEBC deberá destinar personal para el apoyo de la capacitación de acuerdo con los calendarios que defina la Junta Local.

De lo anterior, la toma fotográfica del Acta PREP en la casilla se privilegiará, siempre y cuando no obstaculice las actividades que se llevarán a cabo en la Mesa Directiva de Casilla.

Esta actividad se ejecutará cuando:

- a) El CAE se encuentra en una de las casillas que tiene asignadas.
- b) Se haya cerrado la votación.
- c) Se haya llenado el AEC, conforme se establece en el Programa de Asistencia Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.
- d) El CAE haya realizado el procedimiento para el Conteo Rápido, en caso de que la casilla conforme parte de la muestra.
- e) El CAE tenga acceso a las Actas PREP, que no hayan sido guardadas en el Sobre-PREP correspondiente.
- 13. El CAE deberá verificar que todos los datos de identificación del Acta PREP sean legibles, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del presente proceso técnico operativo.

Si se cumplen las condiciones anteriores, el CAE deberá hacer uso de PREP Casilla.

- **14.** El CAE identificará el código QR, preimpreso con los datos correspondientes a la casilla del Acta PREP y procederá a digitalizarlo en el espacio asignado dentro del Acta PREP.
- **15.** En caso de que los datos de identificación del Acta PREP no coincidan, el CAE deberá verificar con los FMDC los datos correctos de la casilla e ingresarlos de forma manual en PREP Casilla.
- **16.** El CAE colocará el Acta PREP de tal forma que no presente dobleces y evitando en todo momento que en la toma fotográfica se incluyan elementos ajenos al Acta PREP.
- 17. El CAE por medio de PREP Casilla deberá escanear el código QR.
- 18. El CAE revisará que los datos obtenidos del escaneo sean coincidentes con los datos de identificación del Acta PREP y los datos del código QR. Si los datos son coincidentes, el CAE registrará el Acta PREP en PREP Casilla.

By A

Versión 3.0

JA.

A.

8





- **19.** El CAE realizará la toma fotográfica del Acta PREP y verificará que la imagen sea legible.
- **20.** El CAE confirmará en las opciones de la aplicación que la imagen es legible. En caso de que no sea así, cancelará la toma fotográfica y llevará a cabo una nueva toma fotográfica del Acta PREP.
- **21.** Concluidos los pasos anteriores, el CAE realizará el envío de la imagen a través de PREP Casilla. La calidad de la imagen se revisará en el CCV.

Si no se cuenta con servicio de datos para el envío de la imagen del Acta PREP en el momento de la toma, el CAE podrá continuar con la toma fotográfica del Acta PREP de las siguientes casillas, dado que la aplicación PREP Casilla realizará el envío automático de la o las imágenes del Acta PREP pendientes de ser enviadas, en cuanto se tenga conexión al servicio de datos.

22. Para los casos en los que el CAE no alcance a visitar todas las casillas que le hayan sido asignadas antes de que el FMDC inicie el traslado del paquete electoral al Consejo Electoral correspondiente, el Acta PREP de esas casillas se entregará en el CATD correspondiente y se procesará conforme a las demás fases del presente Proceso Técnico Operativo.

#### DE LA FASE 2 ACOPIO

23. Para efectos de la obtención de las Actas PREP, en los CATD se atenderá a lo descrito en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones en el cual establece en su numeral 8:

## A la Conclusión de la Jornada electoral

8. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.

Esto implica que, sin mediar procedimiento alguno, tan pronto arriben los paquetes electorales a los CATD se atenderá en primera instancia a desprender el Sobre-PREP anexo a los mismos para su inmediata entrega al CATD del PREP.

24. Con el propósito de asegurar la agilidad en la publicación de la información del PREP, se instruirá a los Consejos Electorales en los cuales se instale un CATD, para que tan pronto arriben los paquetes electorales y conforme se reciba cada uno de ellos en la mesa de Acopio correspondiente, se desprenda de X

A.

W

5

AN A





inmediato el Sobre-PREP adherido al paquete electoral y se entregue su contenido al Acopiador del PREP dentro del CATD.

- 25. Esta fase iniciará cuando el Acopiador del PREP, reciba las Actas PREP.
- **26.** El Acopiador verificará que los datos del Acta PREP sean legibles, tanto para los datos de identificación como para los votos registrados en la misma. Los datos de identificación a verificar son:
  - a) Entidad federativa,
  - b) Distrito electoral,
  - c) Sección,
  - d) Tipo y número de casilla; y, en su caso,
  - e) Municipio;
- 27. Acto seguido el Acopiador registrará la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP, para lo cual se deberá de utilizará el formato de 24 horas.

Así mismo, en caso de que la imagen de la Acta PREP se obtenga desde la casilla por medio de la aplicación PREP casilla, la fecha y la hora de acopio será la que registre el sistema informático al momento de la captura fotográfica del Acta PREP, acorde al uso horario del estado. Esto conforme a lo establecido en el numeral 15, fracción 1, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones.

- 28. Atendiendo al principio de máxima publicidad, durante la operación del PREP, en los supuestos de que el Acta PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el coordinador del CATD podrá solicitar el apoyo del Consejo Electoral correspondiente para su identificación o para que, de ser posible, proporcione el AEC o una copia de la misma. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en el presente Proceso Técnico Operativo.
- 29. Partiendo de lo anterior, en cuanto ocurran cualesquiera de las situaciones mencionadas en el punto anterior, el Coordinador del PREP, de forma inmediata, hará el requerimiento correspondiente al Presidente del Consejo Electoral Distrital, o a la persona que él designe para este propósito, para que le sean facilitadas las actas que se hallen bajo estos supuestos. En cuanto le sean proporcionadas las Actas por parte del Consejo Electoral Distrital, se colocará a estas una etiqueta la cual indique su procedencia y tan pronto termine el procedimiento, se procederá a su inmediata Digitalización y serán devueltas al mismo Consejo Electoral Distrital.

My and

K

) m





- **30.** El Acopiador colocará las Actas PREP dentro del contenedor de entrada del Digitalizador en el mismo orden en que fueron recibidas y se realizará su Digitalización.
- **31.** Una vez que hayan sido Digitalizadas las Actas PREP, el Acopiador procederá a su registro en una Bitácora de Acopio, en la cual anotará la fecha y hora de registro, esta Bitácora de Acopio permitirá dar un oportuno seguimiento a las Actas PREP Acopiadas y Digitalizadas.
- 32. Tan pronto el Presidente del Consejo Electoral notifique al Coordinador del PREP la finalización del arribo de los paquetes electorales esperados, o previo a llegar a la hora fijada por el Consejo General del IEEBC para cierre del PREP, el Coordinador revisará en su Bitácora de Acopio si aún existen actas pendientes de Recibir, en caso afirmativo, revisará con el Presidente del Consejo Electoral si cuenta con alguna de dichas Actas para que le sean facilitadas para su digitalización.
- 33. De las Actas PREP no recibidas en el CATD, el Coordinador procederá a la elaboración de un formato de Inconsistencia por cada Acta PREP no recibida, la cual será sellada por el Presidente del Consejo Electoral y firmada tanto por el Presidente del Consejo Electoral como por el Coordinador del PREP.
- **34.** Los formatos de Inconsistencia serán proporcionados al Digitalizador para su transmisión al CCV.

## DE LA FASE 3 DIGITALIZACIÓN

- **35.** El Digitalizador tomará del contenedor de entrada el Acta PREP y realizará la captura digital de la imagen del Acta PREP, por medio de equipos multifunción o escáner, para su envío al CCV.
- **36.** El Digitalizador revisará la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada. En caso de requerirse, podrá digitalizarla nuevamente.
- **37.** En caso de que el Acta digitalizada sea proporcionada por el Presidente del Consejo Electoral tendrá una etiqueta adherida a la misma, por lo que el Digitalizador procederá a identificar su procedencia en el Sistema.
- **38.** Concluida la fase de digitalización, deberá colocarse el Acta PREP en el contenedor de salida para su posterior registro en la Bitácora de Acopio y su empaquetado.





THE STATE OF THE S

R.

3

11





- **39.** Al finalizar el arribo de los paquetes electorales, el Digitalizador procederá a digitalizar los formatos de Inconsistencia correspondientes a las Actas PREP no recibidas en el CATD.
- **40.** Una vez Digitalizados los formatos de Inconsistencia, en cuanto reciba la autorización del CCV, el Digitalizador procederá a digitalizar la Bitácora de Acopio firmada y sellada por el Presidente del Consejo Electoral o la persona que él designe para tal efecto y firmada por el Coordinador del PREP.

## DE LA FASE 4 CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

- 41. El CCV, estará conformado por las siguientes áreas:
  - a) Verificación/Foliación de las Imágenes de las Actas PREP
  - b) Captura/Verificación de las Actas PREP
  - c) Verificación/Validación de las Actas PREP
- a) Verificación/Foliación de las imágenes de las actas PREP
- **42.** Tan pronto un Acta PREP es recibida desde los CATD, la primera área donde se procesará, será el área de Verificación/Foliación.
- 43. En el área de Verificación/Foliación de las Imágenes, el Verificador/Foliador deberá verificar el documento que recibe en su pantalla y determinará si es un Acta PREP o una Inconsistencia, en caso de ser una Inconsistencia, el área de Verificación/Foliación las enviará para su proceso al área de c) Verificación/Validación.
- **44.** En caso de ser un Acta PREP, revisará que la información de identificación contenida en El Sistema, corresponda con la información asentada en el Acta PREP, para ello los datos que deberá verificar son:
  - a) Entidad Federativa
  - b) Tipo de Elección (Gubernatura/Diputaciones/Ayuntamientos)
  - c) Distrito
  - d) Municipio
  - e) Número de Sección
  - f) Tipo de Casilla (Básica, Contigua, Extraordinaria, Extraordinaria Contigua o Especial)
  - g) Número de Casilla (para el caso de Contiguas, Extraordinarias, Extraordinarias Contiguas o Especiales)
  - h) Localidad (en su caso)
  - i) Domicilio
  - i) Funcionarios de Casilla

Versión 3.0

me

THE STATE OF THE S

X

Hur

12





- **45.** De existir alguna discrepancia en el Acta PREP que impida su correcta identificación, el Verificador/Foliador la enviará al área de c) Verificación/Validación para su debido procesamiento.
- **46.** Si el Acta PREP ha sido correctamente verificada, será enviada al área de b) Captura/Verificación al primer Capturista/Verificador disponible.

# b) Captura/Verificación de las actas PREP

- **47.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 28 del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, en el área de Captura/Verificación, el Capturista/Verificador registrará los datos correspondientes a los resultados de:
  - a) Total de Boletas Sobrantes.
  - b) Total de Personas que Votaron.
  - Total de los Representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes acreditados ante casilla que votaron.
  - d) Total de Votos Sacados de la Urna.
  - e) Los votos obtenidos por los partidos políticos y las candidaturas, sean estas independientes, por partido político, por candidatura común o por coalición en cualquiera de sus combinaciones, según sea el caso.
  - f) Total de votos para candidaturas no registradas.
  - g) Total de votos nulos.
  - h) Total de votos.
- **48.** En este procedimiento, el Capturista/Verificador previo a enviar los datos, realizará una verificación total de los datos capturados, uno por uno, asegurando que la información alimentada en el Sistema sea consistente con lo mostrado en la imagen del Acta PREP.
- 49. Concluida la primera Captura/Verificación, El Sistema de manera automática, asignará la imagen de la misma Acta PREP a un segundo Capturista/Verificador que volverá a capturar y verificar los datos asentados en el Acta PREP. el Sistema hará una validación comparando que los datos capturados por los dos Capturistas/Verificadores coincidan. Si los datos son iguales, la fase de captura y verificación de esa Acta PREP concluye.
- 50. En caso de que los datos capturados y verificados por los dos Capturistas/Verificadores no coincidan, el Sistema de manera automática enviará la imagen a un tercer Capturista/Verificador, para capturar y verificar nuevamente los datos. El Sistema comparará los datos registrados por el tercer Capturista/Verificador con los datos registrados por el anterior Capturista/Verificador, si coinciden en su totalidad, concluirá la fase de captura y verificación de esta Acta.

W. I

H

A S





- **51.** Si los datos capturados y verificados no tuvieron coincidencia en las últimas dos capturas consecutivas, la imagen del Acta PREP será enviada al área de c) Verificación/Validación para su resolución.
- **52.** Concluido el proceso de captura y verificación, los datos capturados y la imagen del Acta PREP, se publicarán automáticamente en Internet. La publicación de datos será en la página web diseñada para ello, así como a través de los difusores oficiales, en su caso.
- c) Verificación/Validación de las actas PREP
- **53.** En caso de que durante el proceso de captura y verificación se presente algún tipo de Inconsistencia en la información, ésta deberá atenderse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, Anexo 13, Numeral 31, descritos en este documento, en el Apartado Consideraciones Específicas de las Inconsistencias e Incidentes Respecto del Acta PREP.
- **54.** En el área de Verificación/Validación se capturarán y verificarán las Actas que han sido recibidas de las áreas de a) Verificación/Foliación y b) Captura/Verificación.
- **55.** En caso de que durante la Verificación/Foliación se presenten diferencias entre lo asentado en la Identificación del Acta PREP y la información de los catálogos del Sistema, se procederá a revisar y aclarar su procedencia en el área de Verificación/Validación.
- **56.** En caso de recibirse algún formato de Inconsistencia en el área de Verificación/Foliación se enviará a esta área de Verificación/Validación donde procederá a tipificarse de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, Anexo 18.5 como sigue:
  - a) Sin Acta por paquete no entregado: El paquete electoral no arribó al Consejo Electoral.
  - b) **Sin Acta por casilla no instalada**: La casilla no fue instalada en el Distrito o Municipio.
  - c) **Sin Acta por paquete entregado sin sobre**: El paquete electoral arribó al Consejo Electoral, más llegó sin sobres adheridos al mismo.
- 57. Cuando después de capturarse y verificarse un Acta PREP en las últimas dos capturas y verificaciones consecutivas y no hayan coincidido las mismas, se procederá a su correcta captura y verificación por parte del Verificador/Validador y será revisada y autorizada por su respectivo Coordinador.

Versión 3.0

ma

The state of the s

H

7

A S





- **58.** Se procederá a marcar como Inconsistencia a las actas en las que la suma exceda el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes. Para este proceso se marcará la casilla como Excede Lista Nominal.
- 59. En igual forma en caso de que la totalidad de los datos correspondientes a los votos para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, sean ilegibles tanto en letra como en número, o se encuentren en blanco, se tipificará como Inconsistencia y se marcará como Todos Ilegibles o Sin Dato.

## DE LA FASE 5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- **60.** La publicación iniciará a partir de las 20:00 horas (Tiempo del Noroeste, UTC-7) del 2 de junio de 2019.
- **61.** Cada hora se generarán, por lo menos, tres actualizaciones tanto de los datos e imágenes, así como de las bases de datos que contengan los Resultados Electorales Preliminares con la finalidad de que sean publicados.
- 62. Preferentemente, cuando un Acta PREP haya sido capturada y verificada por lo menos dos veces, deberán ser publicados tanto los datos capturados como su imagen digitalizada, con la máxima inmediatez posible, de esta manera se generará una mayor transparencia entre los actores políticos del presente proceso electoral.
- 63. Dado que el principal objetivo del PREP, es brindar transparencia a los actores políticos y la ciudadanía sobre la confiabilidad de los datos publicados, los resultados de las casillas computadas por el PREP deberán ser publicados de manera conjunta con las imágenes de las Actas PREP de la cual se obtuvieron, es posible que cuando los datos estén publicados en el portal del PREP, las imágenes de las Actas PREP se encuentren aún en proceso de publicación, pero al término del proceso, deberán visualizarse.
- **64.** Los datos a publicar del Acta PREP, serán aquellos que derivado de su captura y cálculo se obtengan.
- **65.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 29 del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los datos a calcular, en cada nivel de agregación serán los siguientes:

X

Alan I





- Total numérico de actas esperadas;
- II. Total numérico de actas capturadas y su correspondiente porcentaje respecto al total de actas esperadas;
- III. Total numérico de actas contabilizadas y su correspondiente porcentaje respecto al total de actas esperadas;
- IV. Total de actas fuera de catálogo;
- V. El porcentaje calculado de participación ciudadana;
- VI. Total de votos por AEC,
- VII. Agregado del total de votos, por un lado, incluyendo los votos en casillas especiales y, por otro lado, sin incluir los votos en casillas especiales, y
- VIII. Agregados a nivel nacional, circunscripción, entidad federativa, municipio, distrito electoral, sección y acta, según corresponda.

El cálculo de la participación ciudadana deberá contemplar las actas de casillas especiales hasta el último corte de información que se publique, previo al cierre del PREP.

Las actas de casillas especiales serán consideradas para el cálculo del porcentaje de participación ciudadana, únicamente, en los siguientes niveles de agregación, con base en el tipo de elección de que se trate:

Tratándose de elecciones locales:

- a) Elección de Gubernatura, a nivel distrito y entidad.
- b) Elección de Diputaciones Locales:
   Por el principio de mayoría relativa, a nivel distrito y entidad.
   Por el principio de representación proporcional, a nivel entidad.
- c) Elección de Ayuntamientos, a nivel municipio y entidad.
- **66.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 30 del anexo 13, del Reglamento de Elecciones, los datos a publicar serán al menos los siguientes:
  - I. Lista nominal;
  - II. Lista nominal de las actas contabilizadas;
  - III. Participación ciudadana;
  - IV. Datos capturados, en el caso del total de votos asentado, únicamente se publicará en la base de datos descargable del portal del PREP. Este dato no deberá utilizarse para calcular los agregados publicados en el portal;
  - V. Datos calculados;
  - VI. Imágenes de las Actas PREP;
  - VII. Identificación del Acta PREP con inconsistencias, así como el porcentaje de actas con inconsistencias con respecto al total de actas esperadas;
  - VIII. En su caso, el resultado de las consultas populares;

Com

The state of the s

or of

Versión 3.0





- IX. Las bases de datos con los resultados electorales preliminares, en un formato de archivo CSV y de acuerdo a la estructura establecida por el Instituto, y
- X. Hash o código de integridad obtenido a partir de cada imagen de las Actas PREP, con el estándar definido por el Instituto.

Para el cálculo del porcentaje de actas con inconsistencias, no se tomarán en cuenta las actas que presenten las inconsistencias que se refieren a la divergencia entre la cantidad asentada en letra y número, así como a las que se refieren a la cantidad de votos que solo ha sido asentada en letra, pero no en número o, en número, pero no en letra, descritas en el presente proceso técnico, debido a que los criterios definidos permiten registrar una cantidad de votos en el Sistema. Tampoco se deben tomar en cuenta las Actas que presenten la inconsistencia que se refiere a las actas fuera del catálogo debido a que el universo con base en el cual se calcula este porcentaje es el de las actas esperadas y, por definición, las actas fuera de catálogo no pertenecen al conjunto de actas esperadas. Asimismo, tampoco se tomarán en cuenta los supuestos en los que el Acta PREP no ha sido entregada junto con el paquete electoral, ni ha sido posible que el Consejo Electoral correspondiente proporcione el AEC o una copia de la misma, en términos de lo establecido en el numeral 69.

En todos los Sistemas Informáticos, en los que se reflejen resultados electorales preliminares, deberán presentarse todos los niveles de agregación, teniendo como unidad básica el AEC correspondiente a una casilla aprobaba.

Tratándose de la elección de Gubernatura de la Entidad, la información deberá publicarse por cada nivel de agregación, es decir por entidad federativa, distrito electoral y/o municipio, según sea el caso, sección y acta.

Tratándose de elecciones de Diputaciones a las legislaturas locales, la información deberá publicarse por cada nivel de agregación, es decir por entidad federativa, distrito electoral y/o municipio, según sea el caso, sección y acta.

Para el caso de elecciones de Ayuntamientos, la información deberá publicarse por cada nivel de agregación, es decir por municipio, sección y acta.

## DELA FASE 6 EMPAQUETADO DE ACTAS

**67.** Una vez concluidas las fases de Acopio y Digitalización en los CATDs, se llevará a cabo el Empaquetado de Actas. Para este procedimiento se seguirán los siguientes pasos:

A

A

A fem

of of





- a) Generar una copia de la Bitácora de Acopio.
- b) Ordenar las Actas PREP, esto consistirá en relacionar la totalidad de las Actas PREP recibidas en el CATDs, esto se realizará siguiendo el orden mostrado en la Bitácora de Acopio, es decir por:
  - i. Tipo de Elección (Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos).
  - ii. Número de Sección.
  - iii. Tipo de Casilla (Básica, Contigua, Extraordinaria, Extraordinaria Contigua y Especial).
  - iv. Número de Casilla (excepto para las Básicas).
- c) Revisar en presencia del Presidente del Consejo Electoral, o de la persona que él designe para tal efecto, que la cantidad de Actas PREP a entregar corresponda con las relacionadas en las Bitácoras de Acopio.
- d) Una vez revisadas ambas Bitácoras de Acopio, ambas serán selladas y firmadas por el Presidente del Consejo Electoral o la persona que él designe para tal efecto y firmada también por el Coordinador del PREP.
- e) Entregar la copia de la Bitácora de Acopio junto con la totalidad de Actas PREP recibidas al Presidente del Consejo Electoral, o la persona que él designe para tal efecto, para su resguardo por el Consejo Distrital.
- f) Digitalizar, por el digitalizador el original de la Bitácora de Acopio para su transmisión al CCV y se introducirá en un sobre junto a los formatos de Inconsistencia utilizados, se cerrará y quedará en poder del Coordinador del PREP para su custodia y posterior envío al CCV.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS: DE LAS INCONSISTENCIAS E INCIDENTES RESPECTO DEL ACTA PREP

- 68. Si durante el Proceso Técnico Operativo, se detectara alguna Inconsistencia respecto de los datos incluidos en el Acta PREP, se deberán considerar, en términos del Reglamento de Elecciones, Anexo 13, Numeral 31 de los Lineamientos del PREP, los supuestos de Inconsistencia contenidos en las Actas PREP, así como los criterios que se deben aplicar para su tratamiento, de acuerdo con lo siguiente:
  - I. El Acta PREP contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del AEC, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de actas de casillas aprobadas. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de actas y no se contabilizará. Se entenderá por campos de identificación del AEC: entidad federativa, distrito electoral local, municipio, sección, tipo de casilla y número de casilla.

Versión 3.0

Sales Sales

CA)

M

Af





- II. El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el Acta PREP, excede el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes, o para el caso de casillas especiales, excede el número máximo de boletas aprobado más el número máximo de representantes de los partidos y candidaturas independientes. En este supuesto, los votos asentados en el Acta PREP no se contabilizarán y el Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas no contabilizadas. Se capturará como Excede Lista Nominal.
- III. La cantidad de votos asentada en el Acta PREP -para un partido, para una candidatura común, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos- es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como "llegible" y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.
- IV. La cantidad de votos para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos, ha sido asentada en número, pero no en letra, o ha sido asentada en letra, pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
- V. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de las actas contabilizadas.
- VI. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un partido, para una coalición, para una candidatura independiente, para candidaturas no registradas o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del Acta PREP se capturará como "Sin Dato" y el dato se contabilizará como cero. El Acta PREP se incluirá dentro del grupo de actas contabilizadas, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el acta no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de actas no contabilizadas.
- VII. Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del AEC aprobada por el Consejo General.

A WAY

OF S





Atendiendo al principio de máxima publicidad, durante la operación del PREP, en los supuestos de que el Acta PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en la sección donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, el coordinador del CATD podrán solicitar el apoyo del Consejo Electoral correspondiente para su identificación o para que, de ser posible, proporcione el AEC o una copia de la misma. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en presente Proceso Técnico Operativo.

- **69.** El manejo de los incidentes presentados respecto del Acta PREP que no se haya entregado en el CATD, atiende a los siguientes criterios:
  - a) Para los casos en que el Acta PREP no es entregada en el CATD, se deberá realizar el siguiente procedimiento:
    - i. Para el caso en el que no se recibe el Acta PREP, el coordinador del CATD solicitará al Consejo Electoral el AEC o una copia de la misma para su procesamiento de conformidad con el presente proceso.
    - ii. El Consejo Electoral, podrá en calidad de préstamo, entregar al Coordinador del CATD el AEC o una copia de la misma.
    - iii. Si el Consejo Electoral presta el AEC al CATD, esta deberá ser digitalizada y los datos de identificación del acta, así como la fecha y hora de acopio se registrarán en la Bitácora de Acopio. La fecha y hora es aquella en que se Digitaliza en el CATD. Dicha AEC deberá ser devuelta al Consejo Electoral.
    - iv. El Coordinador del CATD deberá especificar en el informe de la jornada electoral, todos los casos donde se digitalizó un acta prestada por el Consejo Electoral, que contenga los datos de identificación del Acta.
  - b) Para los casos en que no se entregara el Acta PREP al CATD y el Consejo Electoral tampoco cuente con una copia de la misma, se procederá a llenar el correspondiente formato de Inconsistencia el cual será firmado y sellado por el Presidente del Consejo Electoral o la persona que designe para tal efecto, igualmente deberá ser firmado por el Coordinador del PREP y se Digitalizará para su proceso en el CCV. En el formato de Inconsistencia se registrará una de las siguientes causales:
    - Sin Acta por paquete no entregado: El paquete electoral no arribó al Consejo Electoral.
    - ii. Sin Acta por casilla no instalada: La casilla no fue instalada en el Distrito o Municipio.
    - iii. **Sin Acta por paquete entregado sin sobre**: El paquete electoral arribó al Consejo Electoral, más llegó sin sobres adheridos al mismo.

Samo Samo

Hur M

April 1

Versión 3.0





## **DEL SISTEMA INFORMÁTICO**

70. El Sistema Informático que habrá de ser utilizado tanto para las fases de Acopio, Digitalización, Captura y Verificación de las Actas PREP, así como para la Publicación de los Resultados Electorales Preliminares, deberá contemplar lo descrito en el presente Proceso Técnico Operativo, así como lo establecido en el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13, 18.5 y 18.10 emitidos por el Instituto Nacional Electoral, y las disposiciones que para ello acuerde el Consejo General del IEEBC.

#### DE LOS ROLES DEL PERSONAL

**71.** Los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del Proceso Técnico Operativo, así como sus actividades mínimas, son:

## I. Acopiador:

- a) Recibe el Acta PREP,
- b) Verifica los datos de identificación del Acta PREP, y
- c) Registra la fecha y hora en que se recibe el Acta PREP.

## II. Digitalizador:

- a) Realiza la captura digital de imágenes de las Actas PREP, y
- b) Verifica la calidad de la imagen del Acta PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del Acta PREP.

## III. Capturista de Datos:

a) Registra los datos plasmados en las Actas PREP, por medio del Sistema informático de captura desarrollado o implementado.

#### IV. Verificador:

 a) Verifica que los datos capturados en el Sistema Informático, incluidos los de identificación del Acta PREP, coincidan con la información plasmada en el Acta PREP digitalizada.

#### V. Coordinador del PREP:

- a) Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, adecuación y operación del CATD o el CCV; en lo que se refiere a: personal, equipo, materiales, capacitación y realización de pruebas, ejercicios y simulacros,
- b) Atiende y pone en práctica cada requerimiento e instrucción que reciba de la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y es el vínculo con las oficinas de la misma,

X

A)

W ?

A STATE OF THE STA





- c) Mantiene en todo momento informada a la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, sobre los avances de instalación, habilitación y operación del CATD o el CCV,
- d) Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación de los CATD o el CCV, de la ejecución de los Simulacros, así como de lo acontecido durante la operación del PREP, y
- e) Toma decisiones en el ámbito de operación del CATD o el CCV.

THE WAR

22

Versión 3.0